Publicar. Sin direction y los Teleponos eston pueno de servicio.



Nit: 890000464-3 Secretaria de Salud Salud Pública

SS-PSS-SP-2571

Armenia, 05 Octubre 2022

Señora Maricel Jimenez

3216895754-3044063926 L.C

Asunto: Respuesta a solicitud 2022PQR477988 con radicado interno SSM2664 "solicitud certificado de discapacidad"

Cordial saludo.

En atención a su comunicación, nos permitimos informar que el Ministerio de Salud y Protección Social, realizó modificación a la Resolución 113 de 2020 y expide la Resolución 1239 de 21 de julio de 2022, la cual ahora reglamenta el trámite de certificación de discapacidad. Según lo estipulado en dicha resolución, en su artículo 4, refiere que "el procedimiento de certificado de discapacidad será financiado con los recursos disponibles del Presupuesto General de la Nación," para vigencia del 2022 los mencionados recursos no han sido direccionados al Departamento del Quindío.

Nuestra entidad emite las autorizaciones para la evaluación y posterior certificación de discapacidad, la cual depende directamente de la disponibilidad de recursos y posterior contratación, por parte del Departamento, con las IPS autorizadas. Por lo tanto, su petición será ingresada en nuestra base de datos de personas pendientes a certificar.

Por último, es importante mencionar que en su documentación anexa a su solicitud, presenta certificado de discapacidad emitido por la EPS ASMET SALUD, por lo tanto, este certificado continúa vigente, según la resolución 1239 del 2022, refiere que los certificados de discapacidad expedidos antes del 2022, tendrán vigencia hasta el año 2026.

Claudia-Romero Arango

Jefe Oficina Salud Pública

Elaboró / Proyectó: Erika Osorio/Trabajadora Social Área Salud Revisó: Luz Adriana Salazar Penagos/ Profesional Universitaria/área salud







80 1949-1 00-80789-1 R-AM-SQL-001 V5 13/01/202